

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio	1031
Proceso	Verbal Especial Ley 1561de 2012
Demandante	Dora Alba Torres Ortiz
Demandado	Miguel María Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2022 00139 00
Asunto	Incorpora - Nombra curador ad – litem

Incorpora al expediente respuesta a oficios proveniente de las Oficinas de Catastro del municipio de Santa Bárbara, Registro de Instrumentos Públicos de este municipio y de la Agencia Nacional de Tierras. De igual forma, anexa contestación de la demanda realizada por el señor John Mario Moreno Román, a la cual, se le impartirá tramite en la etapa procesal correspondiente.

Habiendo transcurrido el término que establece el artículo 108 y los numerales 6 y 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, así como lo indicado en el numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 del emplazamiento realizado al señor Miguel María Bedoya y de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 023-20581 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375 de la ley 1564 de 2012 y numeral 4° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, es decir, designar curador ad litem para su representación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Incorpora al expediente respuesta a oficios proveniente de las Oficinas de Catastro del municipio de Santa Bárbara, Registro de Instrumentos Públicos de este municipio y de la Agencia Nacional de Tierras. De igual forma, anexa contestación de la demanda realizada por el señor John Mario Moreno Roman, a la cual, se le impartirá tramite en la etapa procesal correspondiente.

SEGUNDO: Designar como curador ad -litem del señor Miguel María Bedoya y de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 023-20581 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, a la abogada Nataly Valencia Muñoz, portadora de la T.P. 365.371 del C. S. de la J., localizable en la calle 81 Sur # 63 – 105. Int. 79. Barrio La Chinca, del municipio de La Estrella, Antioquia, teléfono 3003713659 - 6043888977 y correo electrónico nathyvm2@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 135 fijado el día 19 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9674bfc4fab98824a310cfa0f7e226590ca16f74ac116b29d7d1347f4f6d631f

Documento generado en 18/10/2022 04:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>